



Alcaldía de Sincé

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE
DEPENDENCIAS QUE POSEEN LA NECESIDAD	:	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES Y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES Y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política Entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....*”, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 15551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal genera la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de adquirir obras, bienes y servicios. Y que, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, se encuentra la Secretaria De Inclusión Social, Juventud Y Equidad de Género.

Que conforme al Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*”.

El Artículo 339 de la constitución política de Colombia de 1991 estableció:

“(…)” *Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley (...)*”.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, determina que “*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las*



Alcaldía de Sincé

personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social". Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La ley 181 de 1995 en su artículo 1° establece como objetivos generales el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud de todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de las personas en todas sus edades y facilitarles el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

La Ley 181 de 1995 en su Artículo 4° establece El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

La misma ley dispone en el artículo 16, Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

- **Deporte formativo.** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.
- **Deporte social comunitario.** Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
- **Deporte universitario.** Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.



Alcaldía de Sincé

- **Deporte asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.
- **Deporte competitivo.** Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
- **Deporte de alto rendimiento.** Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.
- **Deporte aficionado.** Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.
- **Deporte profesional.** Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Para el Estado Colombiano fomentar la actividad física y garantizar el derecho a que las personas puedan ejercitarse de manera sana a través de ella, juega un papel preponderante en la agenda nacional, así como para las distintas divisiones político administrativas, por medio de las distintas disciplinas, las cuales se pueden practicar en diferentes modalidades a saber:

- ✓ En el área educativa, la actividad física adaptada está ligada a las Necesidades Educativas Especiales de los alumnos con discapacidad y a la enseñanza de la Educación Física.
- ✓ Se contempla también el deporte como actividad terapéutica dentro de un programa de rehabilitación, en el cual, el ejercicio físico está orientado a la mejora de la salud y de la calidad de vida.
- ✓ El deporte en el área de ocio y tiempo libre persigue el entretenimiento activo, pero no reglado, o bien el deporte como medio de mejora de la condición física.
- ✓ El deporte competitivo, con el fin de mejorar las marcas o de superar a un contrario, respetando un reglamento y sin olvidar los objetivos principales que son: favorecer la salud, mejorar la capacidad de esfuerzo, superación personal y mantener vivo el concepto de respeto por la diversidad.

En el municipio de San Luis de Sincé, la garantía de los derechos a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre se consolida como un factor determinante para el desarrollo humano integral, la prevención en salud y el fortalecimiento del tejido social.

A pesar de los esfuerzos institucionales, en el territorio se diagnostica una problemática multidimensional caracterizada por:

- **Sedentarismo y Riesgos de Salud Pública:** Prevalencia de hábitos sedentarios en la población general y un incremento en los índices de factores de riesgo asociados a Enfermedades No Transmisibles (ENT) — tales como hipertensión, diabetes, obesidad y afecciones cardiovasculares—, sumado a un limitado acceso estructurado a actividades permanentes de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS).
- **Perdida del Patrimonio Recreativo Tradicional:** Se evidencia un progresivo debilitamiento de la memoria cultural e identitaria a causa del paulatino abandono de las prácticas recreativas y juegos autóctonos o tradicionales (tales como el trompo, la bola/canica, la cometa, carreras en saco, la mímica y las rondas populares), los cuales históricamente han servido como canal de cohesión e integración intergeneracional.



Alcaldía de Sincé

- **Vulnerabilidad Social y Uso del Tiempo Libre:** Escasez de espacios y ofertas pedagógico-recreativas organizadas en el ámbito comunitario, lo cual expone especialmente a la infancia, adolescencia y juventud a factores de riesgo social (psicoactivos, ocio improductivo y conductas disruptivas) por la falta de alternativas sanas de esparcimiento.
- **Barreras de Acceso Territorial:** Concentración histórica de actividades en el casco urbano, lo que genera una brecha en la oferta de servicios sociales y recreativos hacia la población del municipio.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, el Municipio de San Luis de Sincé requiere ejecutar estrategias de intervención comunitaria que integren la actividad física guiada y el rescate cultural mediante actividades masivas y participativas.

Si bien el Municipio ostenta la competencia contractual y la dirección estratégica de las políticas sociales, **no** cuenta con la capacidad logística, operativa, de personal especializado ni con los bienes e insumos técnicos indispensables para desplegar de manera directa jornadas masivas, simultáneas y descentralizadas de recreación y actividad física.

Específicamente, la administración municipal carece de infraestructura y equipamiento logístico: Indumentaria, sistemas de amplificación de sonido profesional, tarimas, hidratación, material didáctico y kits para juegos tradicionales de alta resistencia; Talento Humano Especializado: Equipo técnico y pedagógico con experiencia comprobada en la dirección de rumbaterapias, aeróbicos, coordinación de logística de eventos comunitarios y dinamización de juegos tradicionales; Capacidad Operativa y de Transporte: Medios de movilidad y soporte para el traslado de insumos, equipos y personal técnico hacia las diferentes barrios periféricos del municipio.

Por ende, pretender la ejecución directa por parte de la entidad generaría ineficiencias operativas y riesgo de incumplimiento en las metas de atención a la comunidad.

Con el fin de subsanar las falencias identificadas y garantizar la efectividad de la inversión pública, la Administración Municipal requiere contratar la Prestación de Servicios Logísticos integral que asuma la coordinación, organización, suministro y realización de las jornadas programadas.

A través de esta contratación, la entidad busca alcanzar los siguientes objetivos clave:

- **Fomento de la Salud Integral:** Realizar sesiones masivas de actividad física dirigida (aeróbicos, rumbaterapia, gimnasia psicofísica y caminatas) acompañadas de talleres pedagógicos sobre alimentación balanceada y autocuidado.
- **Reactivación de la Memoria y Cohesión Social:** Organizar festivales y encuentros de juegos tradicionales que permitan el encuentro de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, fortaleciendo el sentido de pertenencia y los lazos comunitarios.
- **Cobertura e Inclusión Social:** Desplegar una logística itinerante capaz de llegar de manera equitativa a las comunidades del área urbana del Municipio de San Luis de Sincé, garantizando la gratuidad y el acceso a poblaciones vulnerables.

Teniendo en cuenta que la recreación y el deporte como aprovechamiento del buen uso del tiempo libre, del cual constituyen además de un derecho consagrado en nuestra constitución política, son una necesidad, si se busca la ejecución de un proyecto en donde nuestros niños, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan oportunidades de expresión, de búsquedas de metas de desarrollo personal y colectivo contribuyendo a la consecución de caminos de paz, tolerancia y desarrollo; por otro lado, dentro del Plan Desarrollo Municipal, se encuentran plasmadas estrategias para el desarrollo y respaldo en este tipo de proyectos que se encaminan en brindarles la oportunidad de participar en los eventos programados; además de torneos, campeonatos y cualesquiera evento deportivo encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos del sector deporte y recreación, con el fin de brindar a esta población mejores oportunidades que propendan por un mejor vivir.

El juego crea el hábito de la virtud y el orden, transformando todo esfuerzo en una alegría y placer; es un fenómeno multifacético de la vida humana, y mucho más, en la vida infantil y juvenil y de familia, cuando los antepasados que eran los maestros toman el juego como una herramienta de trabajo están asegurando el éxito de sus funciones. Por ello es necesario brindar con este tipo de actividades alternativas de diversión y



Alcaldía de Sincé

esparcimiento en el entorno de las nuevas generaciones, por ende, con estas actividades se pretende que no solo sean para la práctica de actividades recreo-deportivas durante los días de su realización, sino que invite a reflexionar sobre la creación de hábitos saludables a través de la práctica permanente y cotidiana del Deporte, la recreación y la lúdica.

La práctica de actividades físicas y recreo deportivas constituyen una de las más sanas expresiones de vida, el auto control, la disciplina, los valores éticos y morales, la sana competencia, la convivencia, y el compañerismo son algunos de muchos principios que se manejan en el ámbito deportivo, la combinación de estos principios con el ejercicio y el entrenamiento físico proporcionan al ser humano una herramienta contundente contra muchas de las expresiones de deterioro social.

Esta clase de eventos reúne las condiciones y el espacio especialmente apropiado que se requieren para el desarrollo de la política pública y social del deporte y la recreación.

El deporte constituye un factor muy importante en la construcción de sociedades, este impone además de los valores tradicionales, otros que son elementos estructurales de la sociedad moderna, como motivación, rendimiento, capacidad de planear el futuro, igualdad de oportunidades en la competencia, conciencia democrática, racionalización. Por medio del deporte, el individuo aprende a conducirse a sentir, pensar y a responder de acuerdo a un determinado fin; su práctica diaria ayuda al entrenamiento y continuidad en el deporte, se constituye en un acompañante del desarrollo y crecimiento del individuo, del colectivo y de la sociedad.

De igual manera el trabajo con la comunidad en general representa un factor importante en procura de generar espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de estrategias de integración mediante actividades recreo deportivas que brinden oportunidad a la población infantil, juvenil, adultos y turistas, que encuentran en el deporte aficionado una oportunidad para el desarrollo de competencias, habilidades sociales y beneficios a nivel físico y emocional.

Es importante destacar que con la ejecución del objeto contractual, se busca beneficiar a más 3.000 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio de Sincé. Con la realización de hábitos y estilos de vida saludable, la práctica de juegos recreativos tradicionales y vacaciones deportivas se busca el bienestar social de la comunidad y sus alrededores, como herramienta de construcción del tejido social en los habitantes, haciéndose necesario fortalecer los espacios donde se promueva la recreación, la convivencia y el deporte de forma comunitaria, con primacía y respeto de los derechos humanos y que se promueva el respeto de los valores humanos, principalmente entre los niño, jóvenes y adolescentes del municipio.

Son innumerables los beneficios tanto físicos, como psicológicos de ejecutar la práctica deportiva, por lo tanto es un eje fundamental de la administración pública, apoyar y desarrollar actividades que propendan al fortalecimiento de estas áreas, en este sentido, a continuación se muestra el eje estratégico en el plan de desarrollo “Unidos avanzamos 2024 – 2027” y las líneas de acción:

Línea estratégica	Sector	Código del programa	Programa	Código del producto	Descripción del Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
Educación al 100	43-Deporte y recreación	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	430103201	Número de Personas beneficiadas
Educación al 100	43-Deporte y recreación	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de	4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados



			convivencia y paz				
--	--	--	-------------------	--	--	--	--

La situación anteriormente descrita justifica para la entidad territorial la necesidad de contratar el apoyo logístico, en la realización de las actividades específicas enunciadas y que más adelante se detallan, habida consideración de que la entidad no cuenta con personal de planta idóneo y éste resulta insuficiente para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación a celebrar.

Es por lo anterior que el presente proceso busca cubrir las demandas logísticas necesarias para la organización y ejecución exitosa de eventos deportivos en el municipio, con estas medidas, se busca no solo cumplir con el programa estimado para estos eventos recreativos, sino también fomentar el desarrollo deportivo y la formación integral de los locales del municipio de Sincé. Por lo anterior, ve pertinente el desarrollo del objeto de este estudio previo denominado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, por tal razón, es necesario contar con los servicios de apoyo logístico para que el evento programado se lleve a cabo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a celebrar tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC: 90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTRO
CÓDIGO UNSPSC: 49101700 PREMIOS
CÓDIGO UNSPSC: 49161500 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
CÓDIGO UNSPSC: 90141000 PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES, CUADRO DE DESCRIPCIONES TECNICAS Y CANTIDADES

Por el estudio adelantado por la Secretaria de Deporte y Recreación los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE				
Actividad No. 1: Apoyo Logístico para la realización de Actividades de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Sincé				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MESES



Alcaldía de Sincé

1,1	Recurso Humano: Instructor para realización de actividad física: Perfil: Profesional o técnico con conocimientos en hábitos y estilo de vida saludables, actividad física y recreación.	Persona	4	3
1,2	Recurso Humano: Apoyo logístico: Persona encargada de apoyar a las actividades recreativas a realizarse. Perfil: Mínimo Bachiller. Se encargaran del registro de asistencia, entrega de materiales y acompañamiento durante el desarrollo de la jornada, garantizando el adecuado funcionamiento de la actividad.	Persona	2	3
1,3	<u>Servicio de Amplificación:</u> Un parlante mínimo de 15", recargable, micrófono inalámbrico, puesto USB, diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, potencia mínima de 2.500 W, con bajo incorporado.	Mes	3	3
1,4	<u>Suéter:</u> suéter deportivo en tallas surtidas (s,m,l,xl), confeccionado en tela suave, fresca con estampado de logo de la Alcaldía Municipal de Sincé y del programa de hábitos y estilos de vida saludables. La prenda será entregada en calidad de donación a las personas que asisten o participan en las actividades, con el fin de promover la integración, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria en las jornadas de promoción de la salud y la actividad física.	Unidad	150	3
1,5	<u>Hidratación:</u> Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Paca	120	3

Actividad No. 2: Realización de Festivales de Juegos Tradicionales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE DÍAS
2,1	Recurso Humano: Instructor para realización de actividades recreativas. Perfil: Profesional o técnico con conocimientos de juegos tradicionales y recreación.	Persona	2	3
2,2	Hidratación: Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Unidad	20	3
2,3	<u>Servicio de Amplificación:</u> Un parlante mínimo de 15", recargable, micrófono inalámbrico, puesto USB, diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, potencia mínima de 2.500 W, con bajo incorporado.	Unidad	1	3
2,4	Suministro de refrigerios Industrializados: Su composición mínima por refrigerio debe contener un alimento sólido con peso mínimo de 30 g – 60 g - Tipo: galletas, ponqué, barra de cereal, snack horneado u otro similar y una (1) bebida con volumen mínimo: 200 ml – 250 ml, tipo: jugo en caja, leche, bebida achocolatada o similar. Para participantes de los eventos.	Unidad	300	3
2,5	Insumos: Trompos de madera: Hechos en madera ceca y resistente, con punta metálica aproximadamente de 2 a 3 cm, hilo o cuerda resistente para hacerlo girar de 1 metro.	Unidad	300	3
2,6	Insumos: Bolitas de cristal (bolita uñita), esferas de vidrio de entre 12 y 16 mm de diámetro	Unidad	1000	3

Actividad No. 3: Realización de Vacaciones Deportivas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE DÍAS
3,1	Un (1) coordinador del festival: Perfil Profesional con experiencia en la organización y dirección de eventos deportivos.	Persona	1	3
3,2	Apoyo logístico antes, durante y después de los eventos deportivos: Perfil bachiller (5 personas a \$70,000,00 C/U)	Unidad	5	3
3,3	Pitos para árbitros	Unidad	10	3
3,4	Juego de tarjetas para arbitro (PVC. Largo: 12cm. Ancho: 9cm)	Unidad	5	3
3,5	Juego de Mallas para porterías tipo cabaña	Unidad	2	3
3,6	Hidratación: Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Unidad	150	3
3,7	Petos estampados con número y logo institucional a un solo color en tela 100% poliester con transporte de humedad Dry Fyt - Talla única.	Unidad	450	3



3,8	Trofeos: Para premiación de los equipos que obtengan los primeros, segundos y terceros: Trofeos para premiación de torneos internos, con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, con los apliques en cerámica, la figura que define la forma en resina y la peana en madera.	Unidad	20	3
3,9	Uniforme: Camiseta en material en lycra textil con una composición de 80% poliéster y un 20% spandex, tela con secado rápido estampado en vinilo termoadhesivo reflectivo. Pantalón Microfibra térmica, tela inteligente de Secado, composición 100% poliéster, tejido de punto con estampados en impresión digital, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho y medias de material lica/algodos, 5-10% lica - 90-95% algodón, tratamiento antibacterial con alta transpirabilidad.	Unidad	250	3
3,10	Servicio de Amplificación: Sonido Array DB Technologies diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, 1 cabina con una potencia mínima de 1.400W RMS, con 4 bajos dobles en arreglo Cardiodes consola digital de mínimo 8 canales, microfonía y monitoreo requerido. Incluye transporte y movilización personal técnico. Para los 3 días.	Global	1	3
3,11	Balón de Fútbol # 3: Material de recubrimiento pu. Acabado de la superficie: brillante. Cámara interior: látex. Otras características: recubrimiento especial de espuma, impresión underglas. Número de paneles: 32 paneles pentagonales y hexagonales. Color: blanco/oro/negro. Tamaños (68,5-69,5 cm, 400-440g (balón esférico y flexible; 68-70 cm de circunferencia, 410-450 g de peso.	Unidad	15	3

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos, en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y el porcentaje de ejecución de los mismos, ya que el porcentaje individual estimado para la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 De la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE SINCE.
2. Prestar los servicios de apoyo asistencial, operativo y logístico conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma y los requerimientos definidos por la entidad contratante.
3. Planear, coordinar y ejecutar de manera integral las jornadas deportivas y recreativas programadas por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Sincé.
4. Suministrar, instalar, operar y retirar oportunamente todos los elementos logísticos necesarios para la realización de los eventos, tales como personal de apoyo, equipos de sonido, tarimas, carpas, sillas, mesas, señalización y demás insumos requeridos.



Alcaldía de Sincé

5. Proveer los implementos deportivos, uniformes, hidratación, refrigerios, trofeos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, conforme a las fichas técnicas establecidas.
6. Garantizar que todos los bienes, equipos e implementos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad.
7. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para el apoyo logístico, operativo y asistencial antes, durante y después de cada evento y/o jornada deportiva o recreativa.
8. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y atender las instrucciones impartidas por la entidad contratante para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, orden público y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del contrato.
10. Responder por los daños, pérdidas o afectaciones ocasionadas a bienes de la entidad, a terceros o a los participantes, cuando sean imputables al contratista.
11. Garantizar el adecuado manejo, transporte y custodia de los equipos, materiales e implementos utilizados en la ejecución del contrato.
12. Presentar informes parciales y finales de ejecución, con soportes y evidencias, cuando sean requeridos por la entidad contratante.
13. Mantener una conducta respetuosa, ética y profesional frente a los funcionarios, participantes y comunidad en general.
14. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la secretaria de Deporte y Recreación del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta obligación cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la normatividad vigente y de las instrucciones de la entidad contratante.

4.2 DEL CONTRATANTE

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Prestar todo el apoyo y colaboración al contratista para la ejecución del objeto contractual y suministrar toda la información disponible en la alcaldía municipal de Sincé o sus dependencias útil y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz la ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor, quien ejercerá la vigilancia y control a través de actividades de inspección tendientes al cumplimiento del objeto contratado.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Efectuar el desembolso del valor del contrato en los términos y condiciones previstos en el contrato.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
6. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato.
7. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley
8. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.
9. No interferir en la gestión de EL CONTRATISTA, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
10. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



El contrato a celebrarse será de Prestación de Servicios, de conformidad a la ley 80 de 1993, definido por las leyes civiles y comerciales vigentes.

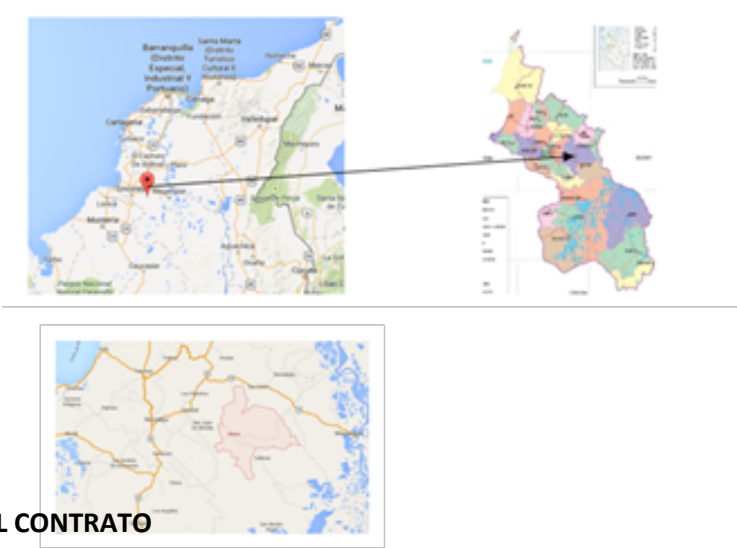
6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para suscribir el acta de inicio es necesario contar con registro presupuestal y aprobación de garantías si la entidad las exigiere.

6. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el municipio de Sincé, Departamento de Sucre.



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$101.813.000,00) MCTE**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
40-676	14/08/2026	\$101.813.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

El valor estimado del contrato resultó de indagaciones de precios efectuada en el mercado dando como resultado el precio unitario que conforma el presupuesto oficial.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

8. FORMA DE PAGO

El municipio de Sincé pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:



Alcaldía de Sincé

- 1) Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.
- 2) El saldo del sesenta por ciento (60%) restante mediante pagos parciales, previo informe del contratista, del supervisor y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar para cada uno de los pagos a realizarse, la factura electrónica y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente, Previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. La cancelación de las actas parciales y/o finales se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería de la entidad.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Sincé efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

9. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el monto de la contratación, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y no sobrepasa el valor de la mayor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia.

Los fundamentos jurídicos de la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El presente proceso de contratación no se adelantará bajo la utilización de documentos o pliegos tipos, por cuanto el Gobierno Nacional no ha establecido los mismos para esta clase de proyectos de obra a la fecha.

10. ANALISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO}

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, esta secretaría, determinó que el valor estimado para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE** tiene un costo de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$101.813.000,00) MCTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto, que resulta de la suma de los presupuestos oficiales de cada una de las actividades a ejecutar, para lo cual la Oficina de Presupuesto expide el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para contratarla.

El valor estimado del contrato resultó de cotizaciones solicitadas por la entidad, las cuales se anexan y hace parte integral de este estudio previo.



Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

El valor estimado es el siguiente:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, JUEGOS TRADICIONALES y VACACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE						
Actividad No. 1: Apoyo Logístico para la realización de Actividades de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Sincé						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1,1	Recurso Humano: Instructor para realización de actividad física: Perfil: Profesional o técnico con conocimientos en hábitos y estilo de vida saludables, actividad física y recreación.	Persona	4	3	\$ 2.500.000	\$ 30.000.000
1,2	Recurso Humano: Apoyo logístico: Persona encargada de apoyar a las actividades recreativas a realizarse. Perfil: Mínimo Bachiller. Se encargaran del registro de asistencia, entrega de materiales y acompañamiento durante el desarrollo de la jornada, garantizando el adecuado funcionamiento de la actividad.	Persona	2	3	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
1,3	Servicio de Amplificación: Un parlante mínimo de 15", recargable, micrófono inalámbrico, puesto USB, diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, potencia mínima de 2.500 W, con bajo incorporado.	Mes	3	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
1,4	Suéter: suéter deportivo en tallas surtidas (s,m,l,xl), confeccionado en tela suave, fresca con estampado de logo de la Alcaldía Municipal de Sincé y del programa de hábitos y estilos de vida saludables. La prenda será entregada en calidad de donación a las personas que asisten o participan en las actividades, con el fin de promover la integración, el sentido de pertenencia y la participación comunitaria en las jornadas de promoción de la salud y la actividad física.	Unidad	150	3	\$ 40.000	\$ 6.000.000
1,5	Hidratación: Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Paca	120	3	\$ 7.700	\$ 924.000
Subtotal 1						\$ 51.924.000
Actividad No. 2: Realización de Festivales de Juegos Tradicionales						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2,1	Recurso Humano: Instructor para realización de actividades recreativas. Perfil: Profesional o técnico con conocimientos de juegos tradicionales y recreación.	Persona	2	3	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
2,2	Hidratación: Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Unidad	20	3	\$ 7.700	\$ 154.000
2,3	Servicio de Amplificación: Un parlante mínimo de 15", recargable, micrófono inalámbrico, puesto USB, diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, potencia mínima de 2.500 W, con bajo incorporado.	Unidad	1	3	\$ 60.000	\$ 180.000
2,4	Suministro de refrigerios Industrializados: Su composición mínima por refrigerio debe contener un alimento sólido con peso mínimo de 30 g – 60 g - Tipo: galletas, ponqué, barra de cereal, snack horneado u otro similar y una (1) bebida con volumen mínimo: 200 ml – 250 ml, tipo: jugo en caja, leche, bebida achocolatada o similar. Para participantes de los eventos.	Unidad	300	3	\$ 5.000	\$ 1.500.000



Alcaldía de Sincé

2,5	Insumos: Trompos de madera: Hechos en madera ceca y resistente, con punta metálica aproximadamente de 2 a 3 cm, hilo o cuerda resistente para hacerlo girar de 1 metro.	Unidad	300	3	\$ 7.000	\$ 2.100.000
2,6	Insumos: Bolitas de cristal (bolita uñita), esferas de vidrio de entre 12 y 16 mm de diámetro	Unidad	1000	3	\$ 200	\$ 200.000
Subtotal No. 2						\$ 6.134.000
Actividad No. 3: Realización de Vacaciones Deportivas						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3,1	Un (1) coordinador del festival: Perfil Profesional con experiencia en la organización y dirección de eventos deportivos.	Persona	1	3	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3,2	Apoyo logístico antes, durante y después de los eventos deportivos: Perfil bachiller (5 personas a \$70,000,00 C/U)	Unidad	5	3	\$ 70.000	\$ 1.050.000
3,3	Pitos para árbitros	Unidad	10	3	\$ 15.000	\$ 150.000
3,4	Juego de tarjetas para arbitro (PVC. Largo: 12cm. Ancho: 9cm)	Unidad	5	3	\$ 15.000	\$ 75.000
3,5	Juego de Mallas para porterías tipo cabaña	Unidad	2	3	\$ 250.000	\$ 500.000
3,6	Hidratación: Pacas de Agua en bolsa de 350 ml Refrigerada - 25 bolsas por paca.	Unidad	150	3	\$ 7.700	\$ 1.155.000
3,7	Petos estampados con número y logo institucional a un solo color en tela 100% poliéster con transporte de humedad Dry Fyt - Talla única.	Unidad	450	3	\$ 40.000	\$ 18.000.000
3,8	Trofeos: Para premiación de los equipos que obtengan los primeros, segundos y terceros: Trofeos para premiación de torneos internos, con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, con los apliques en cerámica, la figura que define la forma en resina y la peana en madera.	Unidad	20	3	\$ 110.000	\$ 2.200.000
3,9	Uniforme: Camiseta en material en lycra textil con una composición de 80% poliéster y un 20% spandex, tela con secado rápido estampado en vinilo termoadhesivo reflectivo. Pantalóneta Microfibra térmica, tela inteligente de Secado, composición 100% poliéster, tejido de punto con estampados en impresión digital, costura en la cintura de 4 agujas profesional con elástico de 4 cm de ancho y medias de material licha/algodos, 5-10% licra - 90-95% algodón, tratamiento antibacterial con alta transpirabilidad.	Unidad	250	3	\$ 60.000	\$ 15.000.000
3,10	Servicio de Amplificación: Sonido Array DB Technologies diseño compacto y fidelidad superior imagen sonora rica en detalles, 1 cabina con una potencia mínima de 1.400W RMS, con 4 bajos dobles en arreglo Cardiodes consola digital de mínimo 8 canales, microfonería y monitoreo requerido. Incluye transporte y movilización personal técnico. Para los 3 días.	Global	1	3	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3,11	Balón de Fútbol # 3: Material de recubrimiento pu. Acabado de la superficie: brillante. Cámara interior: látex. Otras características: recubrimiento especial de espuma, impresión underglas. Número de paneles: 32 paneles pentagonales y hexagonales. Color: blanco/oro/negro. Tamaños (68,5-69,5 cm, 400-440g (balón esférico y flexible; 68-70 cm de circunferencia, 410-450 g de peso.	Unidad	15	3	\$ 175.000	\$ 2.625.000
Subtotal No. 3						\$ 43.755.000
TOTALES ACTIVIDADES						\$ 101.813.000



**Alcaldía
de Sincé**

El oferente debe presentar su propuesta con el valor por él ofertado al municipio, sin exceder del presupuesto oficial.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

El Artículo 2.2.1.1.2.2 del decreto 1082 de 2016 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (*Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2*).

12. ANALISIS DEL RIEGO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:



**Alcaldía
de Sincé**

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

12.1 FORMA DE MITIGARLOS

Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

12.2 DISTRIBUCION DE RIESGOS

El sustento de los riesgos previsible se encuentra detallado en los estudios previos del presente proceso, y son los que a continuación se resumen:

13. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCÉ las siguientes garantías:

Garantía Única de Cumplimiento: El contratista se obliga a constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias, la cual cubrirá lo siguiente:

- Para Garantizar el Cumplimiento,** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por valor del cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
- De buena calidad del Servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista se obliga a entregar al municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, a más tardar a los (3) días siguientes hábil a la comunicación de aceptación de la oferta.

GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe restablecer el valor inicial o ampliar su vigencia, según el caso.



En caso de no cumplir con dicha obligación, la entidad adelantará el trámite en forma directa con la compañía o sociedad que otorga la garantía y descontará al contratista del pago siguiente el costo de la obtención, ampliación o adición de la garantía.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N. A	NO
CHILE		SI	NO	N. A	N. A
COSTA RICA		SI	NO	N. A	N.A.
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	N.A.
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	N.A.
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual



Alcaldía de Sincé

puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincé - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

17. SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL

La Entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

19. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proyecto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, vigencia 2026 del municipio de Sincé.

20. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

Para constancia se firma en el municipio de Sincé, Departamento de Sucre, en el mes de septiembre del 2026.

Funcionario responsable del estudio,

ORIGINAL FIRMADO

SIRLEY SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA

Secretaria de Deporte y Recreación



Alcaldía
de **Sincé**